

Diputación de Guadalajara

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL EN EL MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

I. ANTECEDENTES

Por acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2022, se creó la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Central de Contratación nace con el doble objetivo de simplificar a las entidades locales adheridas el procedimiento de acceso a los servicios, suministros y obras posibilitando la contratación directa con los proveedores previamente seleccionados por la Central, y por otro lado, permitir que la Central celebre contratos para dar satisfacción a las necesidades de las entidades adheridas consiguiendo un ahorro económico.

Son entidades susceptibles de adherirse a los procedimientos de contratación que se refieran a obras, servicios y suministros declarados de contratación centralizada a todas aquellas entidades locales que pertenezcan a la provincia de Guadalajara y las entidades de derecho público adscritas a la Diputación Provincial, en las mismas condiciones que las entidades locales, siendo este el único requisito para que la adhesión sea autorizada.

Por Decreto 2023-5368, de 26 de octubre, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara acordó declarar la adquisición de material promocional como suministro de contratación centralizada a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

II. ALCANCE. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

II.1.- Necesidades a satisfacer

Las distintas administraciones realizan actuaciones de promoción institucional con el objetivo de reforzar y acercar a la ciudadanía su imagen, promocionar su actividad y dar a conocer el ejercicio de sus competencias. Por ello, la adquisición de elementos de material promocional es una necesidad común a todas las entidades susceptibles de adhesión a la Central de Contratación. Esta realidad justifica la adquisición de forma centralizada de todo tipo de material promocional necesario para el cumplimiento de los fines institucionales por parte de las entidades adheridas a la Central de Contratación de la Diputación Provincial.

II.2.- Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo del sistema está comprendido por la Diputación Provincial de Guadalajara y las entidades locales que pertenezcan a la provincia de Guadalajara y las





Diputación de Guadalajara

entidades de derecho público adscritas a la Diputación Provincial, que se encuentren adscritas a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

II.3.- Ámbito objetivo

El ámbito objetivo del sistema está comprendido por el suministro de material promocional encuadrado en las siguientes categorías de códigos CPV:

- Categoría 1: Merchandising
 - o 22462000-6 Material de publicidad
- Categoría 2: Material promocional grafico
 - o 39294100-Productos de información y promoción
 - o 22150000-6 Folletos
 - o 22459100-3 Tiras y adhesivos publicitarios

III. JUSTIFICACIÓN DEL SDA

De acuerdo con el artículo 223.1 de la LCSP, los órganos de contratación podrán articular sistemas dinámicos de adquisición de obras, servicios y suministros de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado, satisfagan sus necesidades, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

La adquisición de material promocional responde a una necesidad recurrente, cuyos elementos y características técnicas no pueden ser homogeneizados, dada la diversidad de entidades susceptibles de adhesión a la central de contratación de la Diputación Provincial.

Por ello, y a diferencia del acuerdo marco, el sistema dinámico de adquisición (SDA) resulta el mecanismo idóneo para dar cobertura, durante todo el tiempo de su vigencia, a las necesidades concretas y específicas que se vayan planteando a cada órgano de contratación; a través del sistema, cada órgano de contratación va a poder definir las características particulares de los elementos a adquirir así como la forma de su suministro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

